

Expediente: **1862/23-A8**

Carátula: **PEREYRA CLAUDIA EVANGELINA C/ SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267747785 - PEREYRA, CLAUDIA EVANGELINA-ACTOR

90000000000 - SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1862/23-A8



H105014910849

JUICIO: PEREYRA CLAUDIA EVANGELINA c/ SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO s/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - EXPTE. N° 1862/23-A8.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024

A la presentación efectuada el 23/02/2024 por el letrado Diego Guzmán por la parte actora:

A la prueba confesional ofrecida, atento la incontestación de demanda, de conformidad a lo dispuesto por el último párrafo del 106 CPL, corresponde rechazarla por inoficiosa, al considerar este magistrado que la producción del presente medio probatorio no aportará elementos necesarios ni útiles para la resolución de la causa. GEMHV. 1862/23-A8.

Actuación firmada en fecha 23/02/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.